

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 019-2019-CU.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 10. DESIGNACIÓN DE INVESTIGADOR EN PROPIEDAD INTELECTUAL, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, por Resolución N° 276-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que establece: Art. 51° "...Para efectos de asesorar a las autoridades de la Universidad en el manejo de las relaciones del derecho de propiedad intelectual de la Universidad, sus profesores, funcionarios administrativos, estudiantes, visitantes, pensionados y personas ajenas a la Institución, se crea la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La Comisión de Propiedad Intelectual estará conformada por cinco miembros designados mediante Resolución Rectoral. Para la realización de sus actividades, la Comisión contará con una secretaria técnica que estará a cargo de la DETTP", asimismo, Art. 52° "...La Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao estará conformado por: a) El Vicerrector de Investigación VRI-UNAC, quien lo presidirá; b) El Director de la ICICYT, quien lo presidirá en ausencia del Vicerrector General; c) El Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes DETTP; d) El Director de la Oficina de asesoría legal quien actuará como secretario del Comité de Propiedad Intelectual; e) Un profesor de reconocida experiencia en el campo de la investigación científica y la propiedad intelectual, designados por el Consejo Universitario, por un periodo de dos años...";

Que, con Resolución N° 062-2017-R del 16 de febrero de 2017, se designó al docente Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como miembro integrante de la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el período de dos (02) años;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 1109-2018-VRI (Expediente N° 01068946) recibido el 28 de noviembre de 2018, remite la propuesta del docente Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como miembro de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 280-2017-CU de fecha 14 de setiembre de 2017;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 15 de enero de 2018, visto el punto de agenda 10. DESIGNACIÓN DE INVESTIGADOR EN PROPIEDAD INTELECTUAL, los miembros consejeros aprobaron la propuesta remitida; designándose al docente Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA como miembro del Comisión de Propiedad Intelectual por el periodo de dos (02) años;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al docente Dr. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como miembro integrante de la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el período de dos (02) años.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, OAJ, DUGAC, ORRHH, UE,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.